

EXPEDIENTES JUDICIALES EN ARGANDA DEL REY A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX: PASQUINES Y PERITACIÓN GRÁFICA

Gema Hernández Moreno
Jesús Ruiz Ruiz

1. EL PRIMER PASQUÍN

En el trascurso de una investigación acerca de la vida cotidiana en Arganda del Rey en el siglo XIX, dentro de los expedientes judiciales del año 1816, hallamos un expediente en el que el juzgado de Arganda actuaba contra Felipe Delgado por su supuesta participación en la aparición de dos pasquines en la puerta de la carnicería pública. Tanto el contenido del expediente como las actuaciones de alguaciles y jueces llamaron nuestra atención por su peculiaridad, ya que entre los muchos documentos que revisamos, éste nos pareció diferente. ¿Por qué? Porque detrás de la “odisea” de Felipe Delgado se atisba la conciencia de la sociedad española, tanto de las élites políticas como de la juventud del momento.

Cuando Felipe Delgado decidió, contraviniendo las indicaciones de los alguaciles y alcaldes, celebrar un baile en el día de la Purificación de María de 1816 en la madrileña localidad de Arganda, no se imaginaba que iba a pasar en la cárcel los siguientes tres meses como consecuencia de su “osadía”.

Al encontrarnos con este documento, la primera palabra que acudió a nuestras mentes fue “sorpresa”. No nos imaginábamos a un pueblo que, tras una guerra victoriosa contra el ejército más potente del mundo, se preocupase de si se debía o no rondar a las mozas en determinadas fechas. Y de hecho vemos que no lo hacían. Los historiadores, y más cuando son tan jóvenes como lo somos nosotros, tienden y tendemos a perder la perspectiva de las cosas y nos olvidamos de que la necesidad de divertirse es universal.

Los egipcios celebraban una festividad centrada en la cerveza, bebida oficial del Egipto faraónico; los griegos se entretenían, sólo los varones evidentemente, en los juegos olímpicos; los romanos se carcajaban mientras veían como los cristianos eran devorados por los leones o como los gladiadores se masacraban entre sí; y así ha sido el entretenimiento humano ante nuestros días ... ¿o debemos recordar a nuestros lectores las conmociones que sufre nuestro país por cuestiones futbolísticas? Esta cuestión es el argumento alrededor del cual gira la experiencia que vivió nuestro hombre, Felipe Delgado: quería divertirse y las autoridades municipales no se lo permitieron.¹

El dos de febrero de 1816 se celebró el día de la Purificación de Nuestra Señora. Al día siguiente, los alcaldes Isidoro Sanz Valles y Diego Díaz Barranco prohíben mediante un bando municipal celebrar en horas dedicadas al culto religioso y especialmente en días festivos y por la noche bailes, juegos, diversiones e ir a la taberna. (...) *Pero como a los hombres de espíritu reboltoso y conciencia libertina no le son gratas las restricciones que ponen freno a sus vicios, se valen de los medios análogos a su maledicencia para intimidar a los jueces en la ejecución de las disposiciones legales. (...) Se han dedicado a desarraigar los abusos en rondar los jóvenes a deshoras. (...) A privar en reunión en las horas nocturnas e impedir que sin necesidad y ocupación legítima persona alguna ande por las calles.*

Primer pasquín

¹ El tema del ocio parece que interesa cada vez más a la comunidad histórica. Véanse, por ejemplo, las actas del congreso *Espai y temps a l'Historia* (XI Jornades d'Estudis Històrics Locals, Institut d'Estudis Balearics, 1992) celebrado en Palma de Mallorca. Después de este congreso, la bibliografía sobre el juego y lo lúdico está aumentando sin cesar. Incluso ha aparecido una revista sobre el tema: «Ludica. Annali di Storia e Civiltà del gioco» 1 (1995, Roma) editado por Viella S.R.L. De la misma editorial es el trabajo de Alessandra RIZZI, *Il gioco nell'Italia dei Comuni*, Roma 1995.

Arganda, próxima como estaba a la corte y aun siendo un pueblo eminentemente agrícola, aparece ante nosotros en este momento como paradigma de un enfrentamiento eterno.

Los mozos de Arganda encontraron como única vía de escape la que se ha denominado con posterioridad "recurso del pataleo" Pusieron un pasquín atacando a los alguaciles y acusándoles de hacer el doble juego: ellos hacían lo que no permitían a los demás.

La carnicería en la que se halla un primer pasquín está situada en la Plaza del pueblo de Arganda del Rey. Éste es descubierto a las seis y media de la mañana. A juicio de las autoridades, el papel incluye *expresiones insultantes, obscenas, amenazadoras, denigratorias, subversivas del orden social*. El juzgado insta a sus oficiales a ser *capaces de descubrir su autor o autores a las claras o por indicios suficientes*.

No sabemos, tras estudiar el expediente, quién escribió el pasquín, pero no nos cabe ninguna duda acerca del sentir general de los mozos y mozas argandeños ante la situación. Estos son los piropos que fueron dirigidos a los ediles:²

Amigo y señor Isidoro, cojones de vay < e > ta, si no toma usted la providencia de dejar rondar a los mozos verá usted cómo se le van arrancar las zepas; y la noche que usted esté más descuidado se le prenderá a ustedes las casas, porque save usted que no es rrazón que usted sujete tanto a los mozos, porque la noche se ha hecho para rondar los mozos; ayan de mirrar a esos pícaros vor < r > achones de los alguaciles, esos que están amanzevados con la Pepa Cañas, y usted señor Diego, cojones de espliego, mírese

² El documento se encuentra en un legajo de setenta páginas. Su signatura en el Archivo Municipal de Arganda del Rey (AMAR) es 117/4-9. Su primer documento está fechado en inicio el 3 de febrero de 1816; el proceso concluye el 3 de abril del mismo año. Los pliegos de papel están encuadrados cosidos con hilo, según la costumbre de la época, e intercalados entre sus hojas se conservan los dos pasquines. Estos interesantes y siempre anónimos escritos privados no han merecido todavía estudios monográficos, a pesar de que son fuentes de sumo interés para el conocimiento de la cultura escrita marginal.

*a sí mismo, y no <o>frecién-
domese otra cosa, man-
da a uno que vien te quiera
y por e<s> te te lo dice
ay va la zorra [rúbrica].*

Se instruyen las primeras diligencias, interrogatorios a los testigos y demás, ante el juez Antonio Milano Frutos y los alcaldes Isidoro Sanz Valles y Diego Díaz Barranco. Además, el juez hace constar que el pasquín estaba dañado por detrás, textualmente *rompido*, por tres partes y que él mismo lo arregla.

Declara en este momento Simeón García Milano. La fórmula se repite en todas las declaraciones: *recibirá juramento que reza a Dios nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho prometió decir verdad*. El declarante dice que vio a Pantaleón López, *alias el confitero*, leer el pasquín. El declarante se lo guardó en la faltriguera y se lo entregó a Isidoro Sanz Valles. Declara, asimismo, Josef Fernández, oficial de Tabla, y junto a él testifican Julián, Pantaleón, Simeón y Dionisio. Dionisio Sanz, oficial de Tabla, hace declaraciones similares, al igual que Pantaleón López, *alias el confitero*. Todos saben firmar. Se les pregunta a todos los anteriormente citados si vieron a alguien en las inmediaciones y todos contestan negativamente.

2. LA PERITACIÓN GRÁFICA

Aparece a continuación en el expediente un auto del juez en el que manda a los maestros de la villa hacer una prueba caligráfica a Felipe Delgado. En ningún momento se menciona porqué precisamente él aparece como sospechoso, salvo el hecho que mencionaremos posteriormente de haber sido preso días antes.

En la siguiente diligencia, Felipe Delgado, casado y vecino de Arganda, debe escribir lo que se le dicte y firmarlo. Esta es la prueba caligráfica que los maestros de primeras letras de Arganda del Rey hacen al sospechoso. El dictado contiene palabras pertenecientes al pasquín y Felipe Delgado no es informado en ningún momento de porqué le obligan a hacerlo.

Amigo y Señor bayeta, providencia, a los __ __, las cepas, noches, descuidado, las casas; por que; no es razón, sujeto; los mozos; porque la noche; pícaros borrachones; de los alguaciles; espliego y no ofreciéndose.

Esta es mi letra.

Felipe Delgado

Cuando los maestros reconocen las letras, comparando el pasquín con el dictado de Felipe Delgado, el resultado es el siguiente. Don Julián Rodríguez Bermejo y don Mariano García, maestros de primeras letras afirman que una "l" mayúscula coincide con otra en una fractura que presenta. Las "pes" del pasquín coinciden; lo

mismo sucede con la “e” y la “z” de *razón* y con la “z” de los *mozos*. *Alguaciles* aparece en los dos documentos sin “l” y las “q” están hechas por la misma mano. Asimismo, declaran que el que lo escribió disimuló su letra. *Ignoran de quién puede ser y por lo mismo no conviene con lo escrito por Felipe Delgado excepto por las letras que dejan expresadas*. Por fin Mariano García dice que en la “a” de *amigo*, su segundo trazo corto es igual en ambos casos. Firman y se responsabilizan de la peritación cinco personas: los dos alcaldes, los dos maestros y el juez.

3. EL ENCARCELAMIENTO

En el auto siguiente, firmado por los dos alguaciles y por el juez, éste decide encarcelar a Felipe Delgado. No se mencionan tampoco aquí las consideraciones que llevan a semejante decisión y ésta se notifica al ministro Josef López, alcalde de la cárcel que comparece ante el juez.

El día cinco de febrero declara Felipe Delgado y alega no saber porqué está detenido. Reconoce que el día dos de febrero fue preso por intentar hacer un baile por la tarde mientras había misa y rosario de vísperas. A las ocho y media de la tarde del día dos se dirigió a casa de un familiar, Joaquín Daganzo, para buscar a su mujer y se marcharon a casa.

Le preguntan si se *asoció* con alguna persona allí. Dice que no, que él estaba en casa de su primo con su mujer y con el Trompeta Mayor del Regimiento de Coraceros Españoles acantonado en Arganda, llamado Frasquito, de un oficial apellidado García y de un ropero. Estuvo allí hasta las nueve de la noche y luego se marchó con su mujer a su casa. Permaneció en ella hasta las siete de la mañana del día tres de febrero en que se dirigió a la plaza para hablar con sus peones Eugenio García y Feliciano Gil. Declaró también que ignoraba cualquier noticia relacionada con el pasquín aparecido. Manifestó ser de edad de veinticuatro años y firmó.

Sigue en el expediente un auto para que comparezcan en el ayuntamiento el trompeta conocido como Frasquito, su asistente y dos oficiales, García y el ropero, todos pertenecientes al Regimiento de Coraceros Españoles.

Ya en seis de febrero, hay una diligencia en la que declara el trompeta Francisco Lanzano, de veintiocho años de edad, y dice que a las ocho de la noche del día dos, en compañía de todos los anteriormente citados, estuvieron hablando en casa de Joaquín Daganzo y que a las nueve de la noche Felipe Delgado y su mujer se marcharon a su casa. Que ellos también estuvieron hablando. Asimismo lo hace Antonio Roper, de veintiséis años de edad. Salió a las nueve de la noche en compañía de Felipe Delgado y su mujer. Y que la conversación fue honesta. No ofendieron a la justicia en sus conversaciones. También declara ante el juez Francisco García. Preguntado si escuchó conversaciones contra la justicia de Arganda respondió que algunos jóvenes que entraron, entre los que estaba el sobrino de Joaquín Daganzo, dijeron que el baile les había salido muy caro. Y el asistente del Trompeta Antonio Avilés, de diecinueve años de edad, declara lo mismo que los anteriores, salvo que

salió de la casa para buscar la comida de su amo. Todos firman.

El nueve de febrero declara Joaquín Daganzo. Dice ser de veintinueve años de edad y no declara nada nuevo. Firma.

Juan Antonio Requena, de diecinueve años de edad, declaró haber escuchado decir a los soldados que hubo baile en casa de Joaquín Daganzo hasta las diez de la noche, hora en que se marcha Felipe Delgado. Dice además que en casa de su hermano Manuel Josef Requena estaba Ramón Rinconada Daganzo; al preguntarle el declarante por qué llevaba la ropa del día anterior éste le dijo que había estado toda la noche en casa de Pablo Moreno Rinconada. La declaración aparece firmada. Y Pablo Moreno Rinconada dice que el día dos de febrero estuvo en casa de Daganzo con Felipe, su mujer y los soldados; se marchó a las siete y media de la casa quedándose en ella Felipe y su mujer. Dice tener dieciocho años de edad y no sabe firmar.

Ahora entenderemos que las autoridades municipales se tomaran muy a pecho este tema. Lo de *amancebados* y *pícaros borrachones* no debió caer muy bien en los oídos de los señores alguaciles.

Los jóvenes de Arganda, incluso estando casados como Felipe, querían pasárselo bien, con independencia de las celebraciones religiosas, y a buen seguro no entenderían por qué los señores alcaldes y alguaciles no se lo permitían; ni más ni menos que lo que sucede y ha sucedido siempre entre juventud y autoridad. Mención aparte merece el hecho de que Felipe, pese a estar casado, reciba el apelativo de *mozo*; los mozos en la mayoría de pueblos de España dejan de serlo cuando contraen matrimonio y como queda reflejado en el documento, éste estaba casado.

4. EL SEGUNDO PASQUÍN: LOS PERITOS BURLADOS

El doce de febrero, en un nuevo auto, se constata la aparición de un segundo pasquín en la puerta de la misma carnicería, donde lo encuentra Cipriano Rinconada. Se une el segundo pasquín al expediente. Dice lo siguiente:

*Amigo y señor Y-
sidoro y Diego ge-
tas, no se ha echo
usté cargo de con <ciencia? >
el que usté ten-
ga a <e> se ynfeliz
sacristán, el que
a escrito esto es-
crivio lo otro;
tomará usté
la providen-*

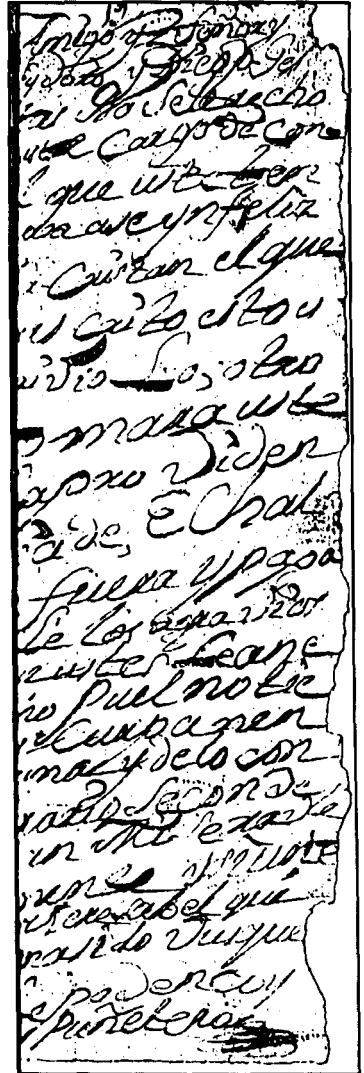
*cia de echal
fuera y pasa-
le los agravios
que ustés le an e-
cho, pues no tie-
ne curpa nen-
guna y de lo con-
trario se conde-
nará? usté será ve-
... y si usté
<qu> iere saber qui-
én a sido, vusque
so podenco y
puñetero [rúbrica].*

Cipriano Rinconada, regidor de Arganda, declara el expediente que vio a Josef Mejorada, Luis Sanz y Tomás Riaza leer el segundo pasquín colocado en la puerta de la misma carnicería. La declaración, como casi todas, está firmada por el juez, los alcaldes y el testigo. Tomás Riaza por su parte, vio a la salida de la carnicería a Josef Mejorada, Simeón García y Cipriano Rinconada, los tres regidores, y al vecino Luis Sanz que alrededor de las seis y media de la mañana leían un pasquín en la puerta de la carnicería. Simeón García y Cipriano Rinconada declararon que en el nuevo pasquín había palabras escandalosas. Todos firman.

El trece de febrero, mediante auto dictado por el juzgado de Arganda, el licenciado don Antonio Osteret y Narío, abogado del Colegio de la Corte, es nombrado asesor del caso.

En auto de veintitrés de febrero se da cuenta de esta causa a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte por medio del Fiscal, para que los maestros cotejen la letra de los dos pasquines, verifiquen si se trata de la misma letra y si en la noche del doce al trece de febrero Felipe Delgado salió de la cárcel. Lo resultante deberá pasar a manos del Promotor Fiscal que se nombrará al efecto, para formalizar la acusación.

El veintiséis de febrero se manda el expediente a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Mariano García y Julián Rodríguez Bermejo, maestros de primeras letras de Arganda declaran que es distinta la letra de los dos pasquines y que es cuanto pueden decir según su facultad.



Segundo pasquín

El primero de marzo se propone a Josef de los Reyes, vecino de Arganda, como Promotor Fiscal. Le es notificado, acepta y jura su cargo. En el auto siguiente los alcaldes disciernen el nombramiento y después le dan poder y facultad para que enjuicie la causa.

El propio fiscal advierte que algunas de las letras de los dos pasquines coinciden. Afirma que sólo aparece contra Felipe Delgado un ligero indicio por lo que ofrecen las declaraciones de los maestros, y como esto no es suficiente *sería a la verdad faltar el aumentar diligencias con las que no se conseguiría el fin*. Así pide y suplica sobreseer la causa y mandar se ponga en libertad a Felipe Delgado, pareciéndole que si su conducta es sospechosa se le castigaría con todo rigor. Se le castiga además a pagar los gastos del juicio. Si el Juzgado lo cree conveniente se debe consultar a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.

El cinco de marzo se remite la causa al abogado del Colegio de Madrid Antonio Osteret y Nario, cosa que también se pone en conocimiento del Promotor Fiscal. Les comunican a ambos que el expediente ha sido remitido a Madrid.

Manuel Eugenio Sánchez Escariche, secretario de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, comunica a los alcaldes de Arganda que van a proceder de acuerdo con el auto del consejo del catorce de abril de 1776 y la Real Resolución del dieciocho de diciembre de 1804. La Sala de Alcaldes notifica haber recibido el expediente del Juzgado de Arganda.

5. LA LIBERTAD RECOBRADA

Con fecha doce de marzo se ordena poner en libertad a Felipe Delgado. El catorce se notifica su puesta en libertad. Éste declara que no puede pagar la fianza y que no conoce a nadie que le pudiera fiar. El veintinueve de marzo, Manuel Eugenio Sánchez Escariche, en nombre de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte certifica se ponga en libertad a Felipe Delgado y se devuelva la causa. El primero de abril es devuelto el expediente al Juzgado de Arganda y se manda cumplir lo ordenado por el tribunal. El tres de abril, Felipe Delgado fue puesto en libertad.

Todo el proceso relatado resulta de sumo interés, aunque lo que hace más valioso al expediente analizado es que por alguna razón el juez de Arganda Antonio Milano Frutos decidió guardar los pasquines incluso se dedicó a recomponer el primero que aparece, dejándonos interesantes muestras de la vida cotidiana y de la cultura escrita privada de la España de comienzos del XIX.

Asimismo, podemos observar el funcionamiento de la justicia en este momento; el Juzgado de Arganda nombra un fiscal y un abogado para que se encarguen del caso y cuando la Sala de Alcaldes de Casa y Corte examina el expediente al ser elevado a ella y las pruebas aportadas a la acusación contra Felipe Delgado, ordena su inmediata puesta en libertad, ya que ni las actuaciones de los maestros, ni los testimonios recogidos hacían presumir el más mínimo indicio en

contra de Felipe Delgado. En el propio expediente no se cita en ningún momento la causa por la que se encarcela al acusado; simplemente se ordena su ingreso en prisión. Y sólo cuándo es interrogado podemos intuir la causa: fue preso por querer organizar un baile en una fecha prohibida de antemano por la autoridad municipal. Así pues, la justicia, o al menos los tribunales de apelación, funcionaban de acuerdo a derecho.

La respuesta de la autoridad nos parece exagerada. Acusar al autor o autores del pasquín de intimidar a los jueces o de impedir que la gente vaya por las calles sugiere que Felipe Delgado fue elegido como chivo expiatorio para cargar sobre él una serie de situaciones que a buen seguro escapaban al control de los alcaldes argandeños y sus alguaciles. Además, no hemos encontrado ningún expediente relativo a robos o intimidaciones en las calles de Arganda en el período que estudiamos, lo que nos hace pensar que la inseguridad ciudadana no adquiriría tintes tan dramáticos como los alguaciles y alcaldes nos hacen pensar. Y las amenazas de un anónimo no parecen capaces de armar tanto alboroto.

Por no hablar de la capacidad de los maestros de Primeras letras de las dos escuelas de Arganda de aparecer en el proceso como peritos calígrafos; el caso adquiere tintes dantescos cuando los mismos maestros reconocen que la letra *no* corresponde a Felipe Delgado sino en unos pocos rasgos, que por otra parte pudieran coincidir con la mayoría de la población argandeña por comunes en la caligrafía de la época.

Recién recuperada la libertad y la monarquía, la sociedad española soñaba con un futuro que le acercase a Europa, que trajese los adelantos de la industrialización a nuestro país y que nos devolviese nuestro glorioso pasado. Ninguna de estas intenciones se deja entrever en la causa seguida contra Felipe Delgado. No se presupone su inocencia; en el momento que es detenido no se le informa del porqué; los derechos humanos en los que se basó la revolución en Francia y sobre los que se erigió nuestra Constitución de 1812 no aparecen por ningún lado; y hasta que la causa no cae en manos de personas con un mayor conocimiento y respeto por las leyes, como el fiscal y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, no se remedia el error.

RESUMEN

Felipe Delgado, vecino de Arganda, fue encarcelado por colocar un pasquín en contra de los alguaciles y su doble moral. Ni siquiera la peritación caligráfica de los maestros pudo aclarar el asunto y, tras la aparición de un segundo pasquín, el tribunal tuvo que liberar al preso. ¿Por qué se le encarceló si no había pruebas en su contra? Por haber desobedecido con anterioridad las ordenanzas de un bando en el que se prohibía ir a la taberna, el baile y el juego, tanto por la noche como a la hora del culto religioso. Pero incluso en la España de 1816 se hacía justicia.

RÉSUMÉ

Felipe Delgado, habitant d'Arganda, fut emprisonné pour avoir posé un tract contre les gendames et leur morale ambiguë. Même les preuves calligraphiques des experts n'ont pu faire la lumière sur cette affaire; et après l'apparition d'un deuxième tract, le tribunal se vit dans l'obligation de libérer le prisonnier. Pourquoi l'a-t-on emprisonné s'il n'existait aucune preuve contre lui? Pour avoir antérieurement désobéi aux ordres d'un édit dans lequel on interdisait les sorties dans les tavernes, la danse, le jeu, pendant la nuit et à l'heure du culte religieux. Même dans l'Espagne de 1816, justice était faite.

SUMMARY

Felipe Delgado, resident of Arganda, was imprisoned for putting up a placard against the authorities and their ambiguous morality. The calligraphic experts couldn't clarify the affair, and after a second placard came out, the court was bound to release the prisoner. Why did they jail him without real evidence? For having previously disobeyed orders of an edict in which going out, dancing and gaming was prohibited during the night and church going time. But even in the Spain of 1816, justice was made (*traducciones de Karine Chevrier*).